



Clase de proceso	FILIACIÓN
Demandante	María Alejandra Santiago Hernández en representación de Sara Sofía Santiago Hernández
Demandado	Herederos determinados e indeterminados de Jeison Duvan Barbosa Plata (q.e.p.d)
Radicación	50 001 31 10 003 2019 00368 00
Asunto	Designar curador ad litem a la menor y otro
Fecha de la providencia	Ocho (8) de septiembre de dos mil veinte (2020)

* Teniendo en cuenta que la menor **Sara Sofia Santiago Hernandez** no puede ser representado por su progenitora al tener la calidad de parte demandante, se designa como su Curador Ad-Litem al abogado Marco Aurelio Lamprea Fuentes, quien se ubica en la calle 40 No. 3A - 30 Local 4 de esta ciudad, correo electrónico mynasociados1@gmail.com.

*Como quiera que la designación de curador ad litem al abogado **Pablo Julio Ríos Carvajal** enviada el 09/07/2020 fue al correo electrónico pablojuliorioscarvajal@hotmail.com, y el mismo en memorial allegado el 21/08/2020, indica que su correo electrónico es pablojuliorios@hotmail.com, envíese la misma a éste.

*Insistir en la comunicación a las partes para que informen al Despacho la ubicación exacta del sitio donde reposan los restos mortales del señor Jeison Duvan Barbosa Plata (q.e.p.d), advirtiéndolo los deberes consagrados en el numeral 8 artículo 78 CGP.

Requerir a las partes, para que anuncien los canales digitales donde han de recibir notificaciones y comunicaciones, lo mismo que sus apoderados y testigos como lo exige el Decreto 806 de 2020

Se exhorta a las partes y secretaría, privilegiar para la comunicación en este caso, los medios tecnológicos como dispone las circulares PCSJC20-11, DEAJC20- 35 del CJS, Acuerdos PCSJ20-11567, PCSJA20-11581 de 2020 y Decreto 806 de 2020 y en consecuencia, obre de conformidad.

NOTÍFIQUESE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA

Jueza

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO

No. 52 del 09/09/2020

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria